RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ORURO MOD0011/ORO0002/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 024/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA",** establece lo siguiente:

Artículo 1°.- *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

Artículo 2°.- *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

Artículo 4°.- *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO,** refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) *flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES,** con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias,* ***instituciones públicas de seguridad social*** *y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. *Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Zonal Oruro a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 30 de septiembre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0272/2024, remite a esta instancia la nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0435/2024, emitida por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de RE-ACP, solicitando la elaboración del proyecto de Modificación POA Presupuesto a favor de la Zonal Oruro; que adjunta informe técnico refuerzo presupuestario por excepción y demás documentación que respalda a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0011/ORO0002/2024, la misma que requiere recursos destinados a incrementar la partida 95100 Contingencias Judiciales, en razón a la Sentencia Nº 25/2022 en la que determina cumplir con el pago de Bs1.111.597.- en favor de la Clínica Cristo Rey S.R.L. Asimismo, envían nota CITE: AOR-POA-0012/2024, remitiendo los reportes ajustados en FMOD-04 y FOMOD-02, además adjuntan el informe CITE:OFN/DGE/DNAL-INF-0141/2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional es el producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Zonal Oruro, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Articulo 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizara la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Zonal Oruro, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs1.111.597.- destinada a reforzar la partida 95100 "Contingencias Judiciales", para cumplir con la deuda contraída con la Clínica Cristo Rey SRL en razón de la Sentencia Nº 25/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, Resolución Nº 15/2024 de fecha 16 de enero de 2024.

De acuerdo al informe CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0141/2024, emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Legal, recomienda que deberá tomarse en cuenta todas y cada una de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe Legal CITE: AZOR-ALC-025/2024 de fecha 22 de abril de 2024, ***debiendo en tal sentido***

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

remitirse los antecedentes de manera inmediata al Departamento Nacional de Auditoria Interna, Autoridad Sumariante y otras que corresponda.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" el Departamento Nacional de Recursos Humanos mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024, libera recursos para la presente modificación presupuestaria, por tanto, la División Nacional de Presupuestos procedió a la distribución de los importes, conforme el siguiente detalle:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-93	11400	Aguinaldos	-74.081,00
OFICINA NACIONAL	7210000-93	11700	Sueldos	-888.970,00
OFICINA NACIONAL	7210000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-88.897,00
OFICINA NACIONAL	7210000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimer	-15.201,00
OFICINA NACIONAL	7210000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-26.669,00
OFICINA NACIONAL	7210000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-17.779,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	**-1.111.597,00**

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ORURO	7210000-08	95100	Contingencias Judiciales	1.111.597,00
			TOTAL INCREMENTO	**1.111.597,00**

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas cuentan con presupuesto disponible al 30 de septiembre de 2024, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-93	11400	Aguinaldos	123.813,00	0,00	-74.081,00	49.732,00
7210000-93	11700	Sueldos	1.465.469,00	0,00	-888.970,00	576.499,00
7210000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	148.576,00	0,00	-88.897,00	59.679,00
7210000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	25.407,00	0,00	-15.201,00	10.206,00
7210000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	44.573,00	0,00	-26.669,00	17.904,00
7210000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	29.712,00	0,00	-17.779,00	11.933,00
				TOTAL	**-1.111.597,00**	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- *Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0272/2024.*
- *Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0435/2024.*
- *Nota solicitud refuerzo CITE: AZOR-00145/2024.*
- *Informe Técnico de Refuerzo POA y Presupuesto 2024 CITE: JAF/POA/PPTO-061/2024.*
- *Informe Técnico de Justificación de la Necesidad CITE: AZOR-ALC-025/2024.*
- *Nota CITE: AZOR-POA-0012/2024.*
- *Nota Interna CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-1026/2023 de la Dirección Nacional de Salud.*
- *Informe Criterio Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0141/2024.*
- *Nota de Liberación de Recursos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024.*
- *Formularios de Modificación POA- Presupuesto.*

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, estará destinada a la Categoría Programática 7210000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente",

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

en la partida 95100 Contingencias Judiciales, por el importe de ***Bs1.111.597.- (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS),*** *importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión. Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas.*

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Articulo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene ***bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos****, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.*

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, solicitada por la Administración Zonal Oruro, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.
La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley…:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga ***un enfoque integrado y armónico****, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.*

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, *contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."*
De la misma forma, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se ***asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;***

Desarrollar la capacidad administrativa para ***impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.****" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa,* ***susceptible de seguimiento y evaluación*** *de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al* ***uso eficiente de los recursos****,* ***evitar la improvisación****, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.*

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) *Administración:* ***ZONAL ORURO***

b) *Código de la modificación:* ***MOD0011/ORO0002/2024***

c) *Objeto:* ***MODIFICACION POA PPTO-REFUERZO PRESUPUESTARIO- para cumplir con la deuda contraída con la Clínica Cristo Rey SRL en razón de la Sentencia Nº 25/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, Resolución Nº 15/2024 de fecha 16 de enero de 2024.***

d) *Tipo de Modificación:* ***REFUERZO PRESUPUESTARIO***

- *De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:*
  - *Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.*
- *Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)*
  - ✓ *Caso Modificación POA con afectación presupuestaria.*
    - *Refuerzo presupuestario.*

En ese entendido, la Modificación POA-Presupuesto tiene origen en la ACP 10 y destino la ACP 08, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

e) ***REACP****: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

caja petrolera de salud

GESTIÓN	2024
MODIFICACIÓN	MOD0011/ORO0002/2024
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR
DESCRIPCIÓN	REFUERZO PRESUPUESTARIO C.P.S. ORURO GESTION 2024

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL			
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS			
ACP10-2024 | Promover Politicas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad de áreas de salud de la Caja Petrolera de Salud	**OP009** | SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024	**TA002** | PAGO APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	13200 | APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	17.779,00
		TA003 | PAGO APORTE PATRONAL SOLIDARIO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	13131 | APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	26.669,00
		TA001 | PAGO APORTE PATRONAL RIESGO PROFESIONAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	13120 | PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	15.201,00
		TA005 | PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	13110 | REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	88.897,00
		TA006 | PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	11700 | SUELDOS	888.970,00
		TA004 | PAGO DE AGUINALDOS AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD SALUD OFN	11400 | AGUINALDOS	74.081,00
				1.111.597,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)				**1.111.597,00**

DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	ORURO

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS ORURO			
UNIDAD DE	ASESORIA LEGAL			
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	**OP004** | GESTIONAR EL PAGO SEGUN AUTO SUPREMO N°592/2023 POR DEUDA EN SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA EN LA GESTIÓN 2020 DE LA C.P.S. ORURO	**TA002** | PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE HERNÁN GIRONDA FLORES SEGÚN AUTO SUPREMO N° 592/2023	95100 | CONTINGENCIAS JUDICIALES	1.111.597,00
				1.111.597,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				**1.111.597,00**

*El Objeto de la MODIFICACION POA PPTO-REFUERZO PRESUPUESTARIO es para cumplir con la deuda contraída con la Clínica Cristo Rey SRL en razón de la Sentencia Nº 25/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, Resolución Nº 15/2024 de fecha 16 de enero de 2024, para este fin, solicitan la **creación** de la **Operación N°4** y **tarea N°2** de acuerdo el detalle del cuadro anterior.*

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante la Administración Zonal Oruro, y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 08, bajo la siguiente documentación:

1. *Formularios POA-REACP de ORIGEN y DESTINO actualizados.*
2. *Informe de Criterio Legal, respecto a la Solicitud de Refuerzo Presupuestario y Actuaciones legales de la Administración Zonal Oruro, firmado por el Asesor Legal, con Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0141/2024.*
3. *Solicitud de Criterio Legal, respecto a la Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 por excepción Administración Zonal Oruro, firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0266/2024.*
4. *Liberación de Recursos para atender Solicitudes de refuerzo presupuestario, firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0280/2024.*
5. *Liberación de Recursos financieros del grupo Presupuestario 10000-Servicios Personales para Refuerzo a nivel Nacional, firmado por el Responsable Control ejecución de Planillas y el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024.*
6. *Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 por excepción Administración Zonal Oruro, firmado por el Personal Administrativo y el Jefe División Nacional de Presupuestos, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0260/2024.*
7. *Remito Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 por excepción Administración Zonal Oruro Código MOD0011/ORO0002/2024, firmado por el Jefe de Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo a.i., con Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0272/2024.*
8. *Solicitud de elaboración de Proyecto POA – Presupuesto para la Modificación de Refuerzo Presupuestario, Partida 95100, firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero como RE-ACP del ACP 08, con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0435/2024.*
9. *Solicitud de Refuerzo Presupuestario 2024 por excepción administración Zonal Oruro, firmado por el Jefe de la División Nacional de Presupuesto, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0131/2024.*
10. *Solicitud Refuerzo Presupuestario 2024 por excepción, firmado por el administrador zonal, con Cite: AZOR-00145/2024.*
11. *Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para Refuerzo Presupuestario caso Clínica Cristo Rey S.R.L, firmado por el Asesor Legal CPS, con Cite: AZOR-ALC -025/2024.*
12. *Documento de Sentencia del proceso legal Caso Clínica Cristo Rey S.R.L.*
13. *Informe Técnico de Refuerzo POA y Presupuesto 2024, firmado por el responsable del POA, el responsable de Presupuesto y el Jefe administrativo financiero, con Cite: JAF/POA/PPTO-061/2024.*
14. *Formularios POA-REACP.*

La documentación de respaldo antes mencionada se encuentra de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo de Modificaciones POA y Presupuesto 2024, ***Cite OFN/DAF-INST-0010/2024****, de fecha 15 de Abril de 2024, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:*

- ✓ *Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.*
- ✓ *Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.*
- ✓ *Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.*
- ✓ *Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado*
- ✓ *Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.*
- ✓ *Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.*
- ✓ *Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.*

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA-Presupuesto por la Administración Zonal Oruro, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo ***ACP 08.***

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA-Presupuesto 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0163/2024 de 25 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ORURO MOD0011/ORO0002/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0163/2024 de 25 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ORURO MOD0011/ORO0002/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ORURO MOD0011/ORO0002/2024, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática 7210000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", en la partida 95100 Contingencias

Judiciales, por el importe de **Bs1.111.597.- (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS),** importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Katusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo